



LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA OLIMPICA
TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y ETICA



Pereira, 16 de Agosto de 2017

Doctor

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira
Ciudad

Cordial saludo Señor Alcalde.

La Junta Administradora Local (JAL) de la Comuna Olímpica, en uso de sus funciones conferidas por el Artículo 318, y lo contenido en sus numerales 1 y 2 de la Constitución Nacional y las señaladas en Artículo 131, en sus numerales 3 y 5 de la Ley 136 de 1994, presentamos ante su despacho de la manera más atenta y respetuosa los siguientes hechos y peticiones en el siguiente Derecho de Petición:

Derecho de petición Art.23 C.N. – Art. 13 Ley 1755 de 2015
ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PETICIÓN Art. 20 Ley 1755 de 2015

Solicitar respetuosamente dar viabilidad de suscribir un CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO, con referencia a las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 7 de la Ley 9 de 1989 y los artículos 18 y 19 del Decreto 1504 de 1998, establecen que las zonas recreativas de uso público, podrán ser entregadas para la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, previa celebración del respectivo contrato.
2. Que los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público son una importante herramienta que permite generar valor público, en la medida en la que el estado confía y entrega a los ciudadanos la responsabilidad de conservación de dichos espacios por un tiempo determinado y así mismo los ciudadanos asumen responsabilidades que permiten la construcción de capital social.
3. Que las unidades residenciales de esta comuna, como en el caso de ALFA, GAMA IV y GAMMA III, pueden administrar dichas zonas, las cuales hoy han permitido, en la cotidianidad del día a día, realizar su administración, y su cuidado, para proteger de esta forma, sus bienes vida y honra, y que como antecedente la agrupación Gamma III Propiedad Horizontal el día 26 de Julio de 2010 había suscrito contrato de conservación de espacio público con la Alcaldía de Pereira por lapso de un (1) año.
4. Estas comunidades, ante la evidente inseguridad de la que es objeto, ya que por dicho sector transitan los ciudadanos que llevan por destino los escenarios deportivos de la Villa Olímpica y el Estadio, escenarios en los cuales se presentan cantidad de eventos deportivos o culturales, donde los desadaptados son un riesgo inminente, por sus actos violentos, se vieron en la necesidad de blindarse frente a estos peligros y amenazas, adoptando mecanismos como el pago de la seguridad privada, los mismos que en nada obstaculizan el libre tránsito de las personas y automotores que requieran su ingreso.



LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA OLIMPICA
TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y ETICA



5. Que la Agrupación Residencial Gamma III asistió en su momento a capacitaciones sobre conservación y uso de espacio y asesorías para la formulación del proyecto de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacio público sobre el que versa dicho contrato, adelantado por esta entidad y hoy solicitamos para todas las descritas en esta petición, al cabal cumplimiento del lleno de los requisitos necesarios para su funcionamiento, satisfacción y aprobación por las partes.
6. Que para dicho contrato la Secretaria de Desarrollo Administrativo Municipal certifico que la zona objeto de este contrato es de uso público.
7. Que este tipo de contrato no legaliza las condiciones inherentes características de los bienes públicos (inalienable, imprescriptible e inembargable).
8. Que en la actualidad estas agrupaciones residenciales se ven en la obligación de ocupar zonas de espacio público para el parqueo de vehículos de residentes, teniendo en cuenta que no cuentan con espacio para ello, y en el caso de Gamma III también es una ruta obligada de tránsito para cientos de niños que ingresan a la Institución Educativa Luis Carlos González Mejía y sus transportes escolares al inicio y finalización de cada jornada escolar.
9. Que ha sido tenido en cuenta como contraprestación por el uso, goce y disfrute de estas zonas de espacio público, el mantenimiento de estos espacios públicos a través de la inversión de recursos propios de los residentes en dichas zonas verdes, reparaciones de andenes, mejoramientos de zonas duras o en concreto, aseo, fumigaciones, podas y vigilancia privada.
10. Que hacen parte de los recursos de cada agrupación residencial, las partidas para la sostenibilidad y financiación de las obras demandadas por las zonas administradas.
11. Que la vinculación de las comunidades locales con el sostenimiento de los bienes de uso público conforman una apropiación social y una dinámica construcción de tejido social, sin ninguna pretensión económica sobre los mismos, con el único ánimo de asegurar su sostenibilidad en beneficio de su colectividad.
12. Que son estas algunas de tantas razones por las cuales se realiza la presente solicitud, tiene que ver con garantizar el derecho a la seguridad en zonas que se interrelacionan entre áreas comunes del régimen de propiedad horizontal y al acceso permanente que se tiene a las zonas determinadas como espacio público.
13. Que a través de la Agrupación Residencial Gamma III, transitan libremente las personas que desplazan a otros barrios y sectores de la comuna Olímpica, como Gamma II, Olímpico I y Olímpico II, Urbanización Alfa.

PETICIONES

1. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Pereira nos informe si considera procedente la suscripción de este tipo de contrato, que le permita a toda la comunidad involucrada llegar a un acuerdo respecto de la conservación y aprovechamiento económico del espacio público, (áreas de parqueadero).
2. Solicitar una reunión con los representantes de la Secretaria de Planeación Municipal, Secretaria de Servicios Administrativos y Dirección de Control Físico, en los cuales los representantes de estas agrupaciones residenciales puedan conocer los tramites, requisitos y procedimientos para suscribir contrato de administración, aprovechamiento y conservación de espacio público en los términos del Acuerdo 078 de 2008.
3. Solicitar el acompañamiento, capacitación y asesoría por parte de la Secretaria de Planeación para la realización de un proyecto de administración, mantenimiento y aprovechamiento



LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA OLIMPICA
TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y ETICA



- económico debidamente formulado, concertado entre la Alcaldía Municipal de Pereira y las agrupaciones residenciales aquí antes descritas, así como el reglamento de administración.
4. Solicitar reunión con la Oficina Jurídica del Municipio a fin de concertar la elaboración de una minuta de contrato para la administración, aprovechamiento y conservación de espacio público.
 5. Solicitar expedición de copia de documentos que reposen en los archivos de la Alcaldía Municipal de Pereira sobre contratos que se hayan realizado de administración, aprovechamiento y conservación de espacio público con la Agrupación Residencial Gamma III y se existiere de cualquier otra agrupación residencial aquí mencionada.

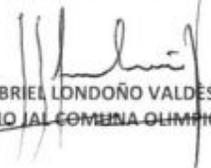
Señor Alcalde, respetados Secretarios de despacho, agradecemos inmensamente su atención y disposición en aras de profundizar sobre los hechos y solicitudes aquí expuestas, toda vez que representan un voto de confianza hacia la comunidad residente en el sector, siempre consideradas personas trabajadoras y en procura de una mejor calidad de vida.

Atentamente,


MAGDALENA GUTIERREZ A
PRESIDENTA JAL COMUNA OLIMPICA
celo 3184343463
fijo 3275072.


JUAN GABRIEL LONDOÑO VALDÉS
SECRETARIO JAL COMUNA OLIMPICA
Cel: 309 2096159. Jjalov65@gmail.com
C.A. 17 NR 96-00 Villas de la Bahía.
CERTIFICACION

CERTIFICO Que el presente documento fue discutido y aprobado por la Honorable Junta Administradora Local de la Comuna Olímpica del Municipio de Pereira, en sesión ordinaria del día dieciséis (16) del mes de Agosto del 2017.


JUAN GABRIEL LONDOÑO VALDÉS
SECRETARIO JAL COMUNA OLIMPICA



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	17 de agosto de 2017	Número de radicado:	37674
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN GABRIEL LONDOÑO VALDES.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA - Secretaria De Planeacion	Copia a:	-

